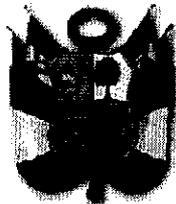


REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 13 de JULIO del 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, asimismo, el INEN al haberse constituido en Organismo Público Ejecutor del Sector Salud, se le han asignado las funciones generales descritas en el artículo 6° del citado instrumento de gestión, dentro de las cuales se establecen las siguientes: e) Normar, organizar, conducir, controlar técnicamente y evaluar la prevención nacional de las enfermedades neoplásicas en coordinación con las autoridades nacionales, regionales y locales y las entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales que deban participar, i) Normar, planificar, organizar, conducir, difundir y evaluar la investigación oncológica, en el ámbito nacional, en coordinación con las entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales que fomentan y/o participan en la investigación científica de la salud y campos relacionados;

Que, la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) es una organización dotada de personalidad jurídica internacional, teniendo dentro de sus objetivos el mejoramiento en el nivel de vida de los habitantes de la Subregión; asimismo, considera la necesidad de consolidar a UNASUR como un espacio de interacción en Salud, que incorpore los esfuerzos y logros de todos los mecanismos de integración regional para el logro de la equidad en salud y el desarrollo de los sistemas de salud, y que promueva políticas comunes y actividades coordinadas entre países miembros;

Que, como resultado de la segunda Reunión del Consejo de Salud Suramericano (UNASUR Salud) realizado en la ciudad de Cuenca, Ecuador, en los días 29 y 30 de abril de 2010, los ministros y ministras de Salud; considerando que el cáncer es una de las principales causas de mortalidad por enfermedad en América Latina, propusieron la creación de una Red de Institutos Nacionales de Cáncer y de instituciones similares - RINC/UNASUR, comprometidas con el desarrollo de programas de control del cáncer;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar a un profesional de la institución, como Representante Alterno ante el Colegiado de Gestión de RINC/UNASUR, el mismo que llevará a cabo las actividades que resulten necesarias, a efectos de garantizar la participación del INEN y la coordinación con la organización y los grupos operativos, para el desarrollo de los objetivos de RINC/UNASUR;



Con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, Secretario General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y lo dispuesto mediante Resolución Suprema N° 008-2012-SA;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a la médico cirujano Roxana María del Carmen Regalado Rafael en calidad de Representante Alterno del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, ante la Red de Institutos Nacionales de Cáncer y de instituciones similares – RINC/UNASUR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Representante Alterno del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, informe de manera periódica a la Jefatura Institucional, sobre las acciones y actividades desarrolladas en el marco de la designación realizada.



ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que los distintos Órganos y Unidades Orgánicas del INEN colaboren para el adecuado cumplimiento de las funciones encomendadas al referido profesional.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar la difusión de la presente Resolución; así como su publicación en la Página Web Institucional a la Oficina de Comunicaciones.

ARTÍCULO QUINTO.- Remitir copia del a presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, a fin que se incluya en el legajo del personal de la servidora.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

M.C. Julio Elías Abugattas Saba
Jefe (O) Institucional

